



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 216 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 18 JUL 2022

VISTO:

El Memorando N° 423 y 466-2022-GRA-GG-GRI/DRTCA, Informe N° 189-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 358-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Nota Legal N° 221-2022-GRA/GG-GRI-DRTCADAJ, Informe N° 143-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, Informe N° 110-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-JMMM, Informe N° 319-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe N° 287-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL, Oficio N° 198, 199 y 238-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 204 y 205-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Nota Legal N° 109 y 110-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Informe N° 011-2022-DRTCA-URH-MYBP;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con Informe N° 011-2022-DRTCA-URH-MYBP de fecha 18 de marzo del 2022, la Licenciada en Enfermería Marisol Yulisa Bocanegra Pizarro, solicita el Reconocimiento de Deuda de los meses de Noviembre y Diciembre del 2021, por el monto mensual de S/. 1,800.00 soles y ascendiendo a un monto total de S/. 3,600.00 soles; sosteniendo que laboró como Personal del Area de Salud Ocupacional del Area de Bienestar Social de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; conforme consta de sus contratos como son: 1) Contrato de Servicios N° 39-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA: Octubre a Diciembre del 2020, monto mensual S/. 3,000.00 soles. 2) Contrato de Servicios N° 006-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA: Enero a Marzo del 2021, monto mensual S/. 3,000.00 soles; y 3) Contrato de Servicios N° 10-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA: Abril a Octubre del 2021, monto mensual S/. 1,800.00 soles. Que posterior a dicha fecha y a petición del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Director de Administración y Director Regional de Transportes, continuó acudiendo ininterrumpidamente en los horarios establecidos los meses de noviembre y diciembre del 2021, a toda cuenta del inicio de la tercera ola del Covid-19, sin mediar Memorando y contrato emitido a la fecha, pese a haberlo requerido la recurrente de manera reiterativa; realizando actividades emitiendo documentos administrativos a distintas unidades orgánicas por corresponder a acuerdos del equipo de gestión de la DRTCA;

Que, mediante Informe N° 050-2022-DRTCA-URH-JHANGO de fecha 18 de marzo del 2022, el Medico Cirujano CMP N° 41218 Jimmy Homero Ango Bedriñana, solicita el Reconocimiento de Deuda de los meses de Noviembre y Diciembre del 2021, por el monto mensual de S/. 3,000.00 soles ascendiendo a un monto total de S/. 6,000.00 soles; fundamentando que ha venido desempeñándose ininterrumpidamente desde agosto del 2020 como Médico en Salud Ocupacional del Area de Bienestar Social de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; conforme consta de los siguientes documentos: 1) Contrato de Locación de Servicios N° 029-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, Agosto de Diciembre del 2020, monto mensual de S/. 3,500.00 soles. 2) Contrato de Servicios N° 005-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA: Enero a Marzo del 2021, monto mensual





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº ~~216~~ -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 18 JUL 2022

S/. 3,500.00 soles; y 3) Contrato de Servicios N° 009-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA: Abril a Octubre del 2021, monto mensual S/. 3,000.00 soles. Posterior a dicha fecha y a petición del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, del Director de Administración y Director Regional de Transportes, continuó acudiendo ininterrumpidamente en los horarios establecidos los meses de noviembre y diciembre del 2021, a toda cuenta del inicio de la "Tercera Ola del COVID-19", sin mediar Memorando y contrato emitido a la fecha, pese a haberlo requerido por el recurrente de manera reiterativa; realizando actividades emitiendo documentos administrativos a distintas unidades orgánicas por corresponder a acuerdos del equipo de gestión de la DRTCA;

Que, con Oficio N° 238-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 02 de mayo del 2022, el Director de Administración solicita al Director de Telecomunicaciones la conformidad del servicio a favor de la Licenciada Marisol Yulisa Bocanegra Pizarro por el servicio prestado como Profesional de la Salud en Enfermería, para la vigilancia, control y prevención de síntomas del Coronavirus (Covid-19), correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del 2021; adjunta documento en 51 folios. Así como ha adjuntado el Informe N° 205-2022-GRA-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 26 de abril del 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, dirigido al Director de Administración solicitando Conformidad de Servicio del Médico Jimmy Homero Ango Bedriñana por el servicio prestado como Profesional Médico para la Vigilancia, Control y Prevención de Síntomas del Coronavirus (Covid-19), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2021;

Que, mediante Informe N° 287-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL de fecha 09 de Junio del 2022, el Director de Telecomunicaciones se dirige al Director de Administración, manifestándole sobre la conformidad de los profesionales de la salud; que la Dirección a su cargo, no dispone de presupuesto para el pago del servicio profesional Médico y Enfermera para la vigilancia, control y prevención de síntomas del Coronavirus (Covid-19) del personal de la DRTCA, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2021;

Que, con Informe N° 319-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH de fecha 10 de junio del 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al Titular de la Entidad documento sobre conformidad de servicio de los servicios prestados por los profesionales de la salud, para la vigilancia, control y prevención de síntomas del Coronavirus (Covid-19), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2021. Luego refiere que la Dirección de Telecomunicaciones no dispone de presupuesto para el pago del servicio profesional de la salud;

Que, mediante Informe N° 110-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-JMMM de fecha 23 de junio del 2022, el Responsable de Presupuesto Público de la Dirección de Planificación y Presupuesto, sobre la conformidad de servicios de los profesionales de la salud correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio presupuestal 2021; señala que al haber efectuado la revisión del expediente derivado al Área de Presupuesto no se adjunta la Resolución Directoral de reconocimiento de crédito devengado correspondiente al ejercicio 2021; por lo que, devuelve el expediente para ser derivado a la instancia correspondiente para su proyección del acto resolutorio; para que posterior a ello efectuar la gestión técnico presupuestaria ante el Pliego Presupuestal para la programación de recursos





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 216 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 18 JUL 2022

respectivos en la Fuente de Financiamiento que disponga los recursos disponibles para su ejecución respectiva;

Que, con Informe N° 358-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH de fecha 07 de Julio del 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos dirigiéndose al Director de Administración, Da la Conformidad a las actividades realizadas por los profesionales de la salud, para la vigilancia, control y prevención de síntomas del Coronavirus (Covid-19), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2021; a favor del Médico Jimmy Homero Ango Bedriñana y Lic. Marisol Yulisa Bocanegra Pizarro; y peticona efectuar la resolución respectiva de reconocimiento de deuda vía crédito devengado. En atención a lo solicitado el Director de Administración mediante Informe N° 189-2022-GRA/G-GRI-DRTCA-DA del 11 de julio del 2022, solicita al Titular de la Entidad autorización para proyectar el acto resolutorio de reconocimiento de deuda vía crédito devengado, a favor de los profesionales de la salud precitados; sustentando que remite la conformidad de las actividades realizadas;

Que, mediante Memorando N° 466-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de Julio del 2022, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio de reconocimiento de la deuda vía crédito devengado a favor de los profesionales de la Salud, Señora Enfermera Marisol Yulisa Bocanegra Pizarro y del Médico Cirujano Jimmy Homero Ango Bedriñana, quienes prestaron sus servicios para la vigilancia, control y prevención de síntomas del Coronavirus (Covid-19), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2021; conforme a los documentos que se anexan en 114 folios;

Que, por ende, debe reprogramarse el presupuesto requerido en la Fuente de Financiamiento y Meta respectiva, para honrar dicha obligación asumida por la Entidad; para ello la Dirección de Planificación y Presupuesto deberá de efectuar la gestión técnica presupuestaria ante el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo ha señalado. Considerándose estos gastos a la actualidad como deuda pendiente del Ejercicio Presupuestal 2021, por tanto, deberá de abonarse en su oportunidad;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2019-GRA/GR del 30 de Octubre del 2019, se aprobó la Directiva General N° 004-2019-GRA/GG-ORADM, denominado "**DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CREDITOS DEVENGADOS EN LA SEDE CENTRAL, DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**"; asimismo se cuenta con el Decreto Legislativo N° 1440 promulgado y publicado el 16 de setiembre del 2018, en cuyo numeral 43.1 del artículo 43, establece que, el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Luego el numeral siguiente 43.2 señala que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de la Obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. Del mismo modo el Devengado es regulado de forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 216 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 18 JUL 2022

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1440, Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2019-GRA/GR, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la deuda total de S/. 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) a favor de la Lic. en Enfermería MARISOL YULISA BOCANEGRA PIZARRO; y la deuda total de S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES) a favor del Médico Cirujano JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA; vía CRÉDITOS DEVENGADOS; por el servicio prestado como profesionales de la salud en Enfermería y Medicina respectivamente, los meses de noviembre y diciembre del 2021; para la Vigilancia, Control, y Prevención de Síntomas del Coronavirus (COVID-19), correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planificación y Presupuesto efectuar la gestión técnica financiera ante el Pliego, por la Fuente de Financiamiento 00:Recursos Ordinarios; 09:Recursos Directamente Recaudados y 05: Recursos Determinados; para el pago en la Especifica de Gastos y Meta correspondiente, **afectos al presente Año Fiscal**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración, realizar la gestión técnico administrativo, para atender dicho pago por devengado; así como efectuar el Pago de la deuda referida en el artículo primero en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los profesionales de la salud citados en el artículo primero, Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social e instancias respectivas de la Entidad para los fines pertinentes; dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarruandán
Director Regional